



RESOLUCION GERENCIAL N° 008-2013-GORE-ICA-PETACC/66.

Ica, 15 de Enero de 2013.

VISTO:

El Oficio N° 012-2013-GORE-ICA-PETACC/OA presentado el 15 de Enero de 2013;
Informe N° 005-2013-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA;

CONSIDERANDO:

Con fecha 10 de Abril de 2012, se adjudicó la buena pro a la empresa de Seguridad Nuevo Horizonte SAC. en mérito a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2012-GORE-ICA-PETACC, para dar seguridad y vigilancia al Local Institucional donde funciona el Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes que forman parte de los términos de referencia;

Que, con fecha 10 de Abril de 2012, se emitió la Orden de Servicio N° 00230 para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, por el monto ascendente a s/35,674.38 Nuevos Soles y por el plazo de vigencia de un nueve (09) meses;

Que, mediante el Oficio N° 012-2013-GORE-ICA-PETACC/OA la Directora de Administración del PETACC, solicita la prestación adicional de la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Local Institucional del PETACC, por un periodo de dos (02) meses, hasta el 15 de marzo de 2013, por la suma de S/.7,927.64 Nuevos Soles, que equivale aproximadamente al 23% del monto total, inicialmente contratado;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y el Artículo 174° de su Reglamento, establece que la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original; Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, la aprobación de la prestación Adicional de vigilancia y seguridad del local Institucional del PETACC, se sustenta a efectos de no poner en riesgo las metas y objetivos del proyecto, estando amparado en la normatividad de Contrataciones que considera que una ampliación adicional del 25%. Una vez, sustentada la prestación adicional por el área usuaria, corresponde al Titular de la Entidad, mediante resolución previa, ordenar el adicional de las prestaciones hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, siempre que se advierta que estas son necesidades para alcanzar la finalidad de contrato original;

Estando al visado de las Direcciones de Administración y Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la prestación adicional del Servicio de Vigilancia contratado mediante Orden de Servicio N° 00230 - 2012 a Empresa NUEVO HORIZONTE SAC, derivado del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0002-2012-GORE/ICA/PETACC, por la suma de S/.7,927.64 Nuevos Soles, que equivale aproximadamente al 23% del monto del contrato, teniendo como nuevo plazo de ejecución de la prestación adicional de dos (02) meses, hasta el 15 de Marzo de 2013.



RESOLUCION GERENCIAL N° 008-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Administración elabore la Orden Adicional de la Orden de Servicio N° 00230-2012.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente resolución al Director de Administración y al Órgano de Control Institucional del PETACC para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA**

**ING. HERBERT SUINNEY PACHA
GERENTE GENERAL**